



DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA EXTENSION DE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 PARTE FINAL DE LA LEY Nº 21.755 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2025.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.- La Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Decreto Alcaldicio Nº 494 de fecha 14 de Febrero de 2025, Autoriza Patente Comercial Provisoria.-

b.- El Memo Nº 683 de fecha 19 de Diciembre de 2024 del Director de Obras Municipales, en que informa que el local comercial mantiene observaciones instruidas :

En el punto 2 : Señala que la propiedad, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

c.- La solicitud presentada por el Sr. Luis Hernán Cordero Lagos, Rut. N [REDACTED] dirigida al Sr. Alcalde en que solicita reconocimiento de vigencia de patente provisoria, según Ley Nº 21.755.

d.- El Memo Nº 46 de fecha 31 de Julio de 2025 del Sr. Alcalde, en que informa sobre modificación a la Ley de Rentas Municipales.

b.- Memo Nº 80 de fecha 09/04/2026 del Director Jurídico - Abogado, recepcionado con fecha 09/04/2026, de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo Nº 138 de fecha 07/04/2026, en que señala que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, se otorga aprobación con la visación jurídica para proceder con el trámite administrativo, para autorizar extensión de patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 2.- del Memo Nº 683 de fecha 19 de Diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

f.- Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, en el punto 2.-, deberá regularizar este tema con la Dirección de Obras Municipales, en comento.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, con una extensión de **03 AÑOS**, a contar de su fecha de otorgación desde el **12 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 HASTA EL 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2028**, (correspondientes a los períodos tributarios municipales: segunda cuota año tributario 2024; primera y segunda cuota año tributario 2025; primera y segunda cuota año tributario 2026 y primera y segunda cuota año tributario 2027), giro **"ALNACEN PARA LA VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS, ABARROTES, CONFITES ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS ENVASADOS, HUEVOS Y HIELO"**, a nombre de la persona natural Sr. **LUIS HERNA** [REDACTED] con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle [REDACTED] comuna de Requinoa.-

APLICASE lo señalado precedentemente, en virtud con lo dispuesto en el artículo 9 parte final de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio 2025, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, respecto de patentes otorgadas desde el 01 de Septiembre de 2022 hasta el 11 de Julio de 2025.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.





MEMO N°:

MAT: Otorga aprobación a solicitud de extensión de patente

DE: FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

A: ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

Junto con saludar cordialmente, en atención a lo solicitado mediante el Memo N° 138, de 07 de abril de 2026, vengo en señalar que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de extensión de patente municipal, efectuada por **LUIS HERNAN CORDERO LAGOS, RUT. N° [REDACTED] domicilio comercial, ubicado en calle MANUEL RODRIGUEZ N° 35, LOS LIRIOS, comuna de Requinoa, por el giro de "ALMACEN PARA LA VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS, ABARROTES, CONFITES ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS ENVASADOS, HUEVOS Y HIELO",**

Sin otro particular,

Saluda atentamente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO





MEMO : N° _____ 138.- /

ANT. : Decreto Alcaldicio N° 1026 de fecha 17 de Abril de 2025, que Autoriza Patente Comercial Provisoria.

Solicitud de trámite de extensión patente comercial provisoria Ley N° 21.755 a nombre del interesado que se indica.

Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025, Modifica Cuerpos Legales que indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, del Ministerio de Hacienda.-

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de extensión de patente comercial provisoria.-

REQUINOA, Abril 07 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

- 1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización orden de decretación respectiva, a nombre de la persona natural Sr. **LUIS HERNAN CORDERO LAGOS, RUT. [REDACTED]**, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle **MANUEL RODRIGUEZ N° 35, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la prórroga de la patente comercial provisoria giro **"ALMACEN PARA LA VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS, ABARROTES, CONFITES ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS ENVASADOS, HUEVOS Y HIELO"**, adjuntándose la carpeta respectiva e informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- Memo N° 109 de fecha 21 de Febrero de 2025 del Director de Obras Municipales (S), en que informa lo siguiente :
1. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1 del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la zona residencial consolidada.
 2. La propiedad **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**
- Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.
- 3.- Por cuanto y en virtud con lo dispuesto en el Artículo 9 en su inciso quinto, de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025, del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, procedería otorgar la extensión de la patente comercial provisoria por **un plazo de 03 años, a contar de la fecha de su otorgación (12 de Febrero del año 2025 hasta el 12 de Febrero del año 2028)**, mientras regulariza su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :

- Sr. Director Jurídico – Abogado.
- c/c. Depto. de Rentas.

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA
PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y
PERMISOS DE CIRCULACIONURL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/zY0iISQ3TI7dQmR>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

Memorandum N° 138, 02/04/2026

510

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA	
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS	
SECCION RENTAS	
Recibido de	OF. Heros
Registro N°	201
Fecha	07 ABR 2026

Señor
Waldo Valdivia Montecinos
Alcalde de la I. Municipalidad de Requinoa:

A Través de la presente, solicito a Usted Tenga a bien extender Patente Comercial Provisoria por 3 años de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9, Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025.

Dicha Patente está a mi nombre Luis Hernán Cordero Lagos, RUT. [REDACTED] y la dirección [REDACTED]

Esperando una buena acogida.

Se despide atentamente:

[REDACTED]

Luis Hernán Cordero Lagos
C.I. [REDACTED]

Los Lirios, Marzo 23 de 2026.

DECRETO ALCALDICIO N° 494
AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-
REQUINOA,

14 FEB 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo N° 683 de fecha 19 de Diciembre de 2024 de la Directora de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano Zona Z-1 del Plan Regulador Comunal y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona Residencial Consolidada.

En el punto 2.- señala que la propiedad **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**


Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 12/02/2025 en Memo N° 033 de fecha 29/01/2025 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 12/02/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **01 AÑO**, a contar del **12 DE FEBRERO 2025 HASTA EL 12 DE FEBRERO 2026**, (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2024, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2025), giro **"ALMACEN, PARA LA VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS, ABARROTES, CONFITES ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS ENVASADOS, HUEVOS Y HIELO"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **LUIS HERNAN CORDERO LAGOS, RUT. N°** [REDACTED] con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **MANUEL RODRIGUEZ N° 35, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/TUS/MBQ/FMV/MBQ/CRF/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.